

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

<b>Proyecto Nro.</b>	00100779 - 00103569
<b>Nombre Proyecto</b>	Programa Nacional para la Gestión Ambientalmente Racional y la Gestión del Ciclo de Vida de las Sustancias Químicas
<b>Título Contratación</b>	Técnico(a) Especialista para la Gestión de COPs y Hg en Productos
<b>Tipo Contrato</b>	Contrato de servicios
<b>Ubicación</b>	Quito- Ecuador
<b>Duración</b>	12 meses, con posibilidad de renovación de acuerdo a desempeño y disponibilidad de fondos
<b>Banda Salarial</b>	SB4-1 (ver tabla salarial <a href="#">aquí</a> )

#### 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El crecimiento poblacional en las últimas décadas, así como el desarrollo tecnológico e industrial han provocado un aumento en la presión sobre los recursos naturales, sobre todo por el uso de sustancias y compuestos químicos empleados en varios sectores industriales como el agrícola, alimentario, minero, salud, entre otros. Sustancias químicas como los denominados Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs) y el mercurio (Hg), son empleados en varias industrias a nivel global y han sido reconocidos como un peligro tanto para la salud de los seres humanos como para los ecosistemas cuando son liberados de manera no controlada en aire, suelo y agua. El principal problema de dichas sustancias radica en su toxicidad, persistencia en el ambiente, bio-acumulación en los tejidos vivos y biomagnificación en la cadena trófica, lo que ocasiona impactos ambientales negativos irreversibles y serias enfermedades.

Con el objetivo de establecer una apropiada gestión ambiental de sustancias peligrosas, la comunidad internacional y los diferentes países realizan esfuerzos significativos en la implementación de los convenios de Basilea, Rotterdam, Estocolmo, Minamata y de otras iniciativas globales con el objetivo común de proteger la salud humana y la conservación del ambiente.

En este contexto, el Gobierno del Ecuador para abordar las amenazas que el Hg supone firmó la Convención de Minamata el 10 de octubre del 2013 y fue ratificado el 8 de abril del 2016. Por otro lado, para confrontar las amenazas que representan los contaminantes orgánicos persistentes (COPs), el gobierno del Ecuador firmó el Convenio de Estocolmo sobre COPs el 28 de agosto de 2001 y ratificó el mismo el 07 de junio del 2004.

El Ecuador a través de la Constitución de la República (Capítulo Séptimo) es uno de los primeros países en reconocer los derechos de la naturaleza; en su artículo 14 se establece el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir. Adicionalmente, el artículo 15 prohíbe el desarrollo, producción, tenencia, comercialización, importación, transporte, almacenamiento y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, de

contaminantes orgánicos persistentes altamente tóxicos, agroquímicos internacionalmente prohibidos, tecnologías y agentes biológicos experimentales nocivos y organismos genéticamente modificados perjudiciales a la salud humana o que atenten contra la soberanía alimentaria o los ecosistemas, así como la introducción de residuos nucleares y desechos tóxicos al territorio nacional. Así también, el artículo 73 indica que el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de las especies, la destrucción o la alteración permanente de los ciclos naturales.

Adicionalmente, el 13 de abril del 2018 entró en vigencia el Código Orgánico del Ambiente (COA) el cual en su Libro Tercero de la Calidad Ambiental - Título IV establece disposiciones respecto de la gestión integral de sustancias químicas, residuos y desechos peligrosos y especiales; en su artículo 215 expresa que como medida preventiva a los efectos de las sustancias químicas, en caso de certidumbre técnica y científica se deberá restringir o prohibir la introducción, desarrollo, producción, tenencia, posesión, comercialización, usos, transporte, distribución, almacenamiento o exportación de dicha sustancia; y será la Autoridad Ambiental Nacional quién analizará la disponibilidad de productos más seguros. Así también, el artículo 222 prohíbe específicamente la importación e introducción al territorio ecuatoriano de sustancias químicas consideradas contaminantes orgánicos persistentes, sus mezclas o productos que las contengan, así como sustancias químicas de uso agrícola e industrial cuyo uso haya sido prohibido por instrumentos internacionales ratificados por el país.

Con plena conciencia de estos problemas, el Ministerio del Ambiente y Agua del Ecuador (MAAE) con apoyo del Programa de las Naciones Unidas (PNUD) en su calidad de agencia de implementación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, se encuentran implementando el “Programa nacional de la gestión ambientalmente racional y la gestión del ciclo de vida de sustancias químicas” en adelante denominado como “Programa Nacional de Gestión de Químicos” (PNGQ).

El PNGQ programa busca proteger la salud humana y el ambiente mediante la adopción de un enfoque de gestión ambientalmente racional durante el ciclo de vida de las sustancias químicas en Ecuador, a través de los siguientes componentes:

1. Fortalecimiento de la capacidad institucional y del marco legal y de políticas para la gestión racional de químicos (GRQ) basado en un enfoque de ciclo de vida.
2. Eliminar las existencias de COPs y reducir el uso y la liberación de COPs anterior y recientemente enlistados (incluidos contenidos en productos).
3. Implementación de medidas para la reducción y eliminación de Hg de los sectores prioritarios.
4. Aumentar la toma de conciencia, asegurar el monitoreo del programa y divulgar los resultados y experiencias del programa.

En este contexto, el Ministerio del Ambiente y Agua del Ecuador (MAAE) a través de su Dirección de Sustancias Químicas, Residuos y Desechos Peligrosos y No Peligrosos (DSQRDPNP) y con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), requieren contratar **un/a Técnico/a Especialista para la gestión de COPs y Hg en productos**, que conozca y trabaje en la gestión ambientalmente racional de este tipo de contaminantes y apoye a la consecución de las metas del programa.

## 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Planificar y ejecutar las tareas técnicas relacionadas al componente 2 y 3 sobre productos con COPs y Hg añadido, así como las tareas de los componentes transversales planificados en el documento PRODOC y según lo determinado por la Coordinación del Programa.

## 3. RESPONSABILIDADES

### Responsabilidades Generales:

El/la Técnico/a Especialista para la gestión de COPs y Hg en productos estará a cargo de implementar las actividades programadas con los actores clave, para la adecuada ejecución de las actividades descritas en el Documento de Proyecto (ProDoc) aprobado, así como apoyar en otras actividades relacionadas a la temática y requeridas por la coordinación del programa.

### **Responsabilidades Específicas de el /la Técnico/a Especialista para la gestión de COPs y Hg en productos**

El/la Técnico/a Especialista apoyará a la coordinación del programa con las siguientes responsabilidades y funciones:

- Gestionar la implementación de las actividades y obtención de los productos del programa respondiendo a lo establecido en el documento del proyecto (ProDoc) para los siguientes años de implementación.
- Apoyar la preparación de los Planes Anuales de Trabajo y en general la documentación de planificación del programa e informes requeridos.
- Planificar e implementar su plan de trabajo anual de acuerdo a los presupuestos disponibles.
- Elaborar especificaciones técnicas y términos de referencia para la adquisición de servicios y bienes que serán utilizados para lograr las metas establecidas del programa, anualmente y siempre que esto sea requerido.
- Apoyar la implementación de los Convenios de Estocolmo y Minamata, respectivamente, así como de la normativa ambiental vigente en consenso con los actores clave para alcanzar la reducción gradual de COPs y Hg en productos, tomando en cuenta las metas y objetivos establecidos por el Programa.
- Apoyar en el establecimiento y operación de un Mecanismo de Coordinación Interinstitucional entre las entidades que tienen responsabilidad en el área de gestión de sustancias químicas, promoviendo la articulación de los distintos sectores, organismos públicos y privados, y personas involucradas en el programa para la realización de las actividades.
- Coordinar capacitaciones sobre cómo realizar Análisis Costo Beneficio (ACB) y Evaluación del costo de la inacción (Cdl) para informar sobre decisiones de eliminación progresiva/reducción de la producción de productos prioritarios que contienen COPs o Hg, que respalden la eliminación de dichas sustancias.
- Gestionar y promover capacitaciones, talleres, reuniones técnicas y demás mecanismos que se requieran para fortalecer las capacidades de los actores claves del Programa.

- Monitorear el correcto desarrollo de todos los procesos técnicos y administrativos-financieros a su cargo, incluidas herramientas de gestión tales como: planes nacionales para la sustitución de COPs o productos que contienen Hg y la gestión de desechos que contengan COPs o Hg, además de elaborar guías, estándares, indicadores, metodologías, ayudas memoria, informes, bases de datos, matrices técnicas, comunicaciones, reportes entre otros.
- Identificar y apoyar a la Coordinación en la realización de acciones correctivas y ajustes que se requieran para conseguir resultados y productos más eficientes, en concordancia con las metas planteadas en el ProDoc.
- Realizar visitas técnicas a los sectores clave y preparar reportes de las visitas en apoyo al proceso de monitoreo y evaluación de las actividades llevadas a cabo.
- Contribuir a la generación de lecciones aprendidas e intercambio de conocimiento relacionado con las actividades del programa.
- Apoyar en la elaboración y revisión de productos, con eminente calidad técnica, que serán entregados a nivel nacional o internacional.
- Otras responsabilidades que la Coordinación y el Comité Directivo del Programa, consideren necesarias y apropiadas de acuerdo al perfil de la persona contratada.

#### **4. PERFIL REQUERIDO**

##### **Formación profesional**

- Título de Cuarto Nivel en Ciencias Químicas, Ambientales o afines, con Título Profesional Universitario de Tercer Nivel en Ingeniería Ambiental, Química o carreras similares o afines.

##### **Experiencia profesional**

- Experiencia general de cuatro (4) años en el sector privado y/o público, en temas ambientales relacionados con la gestión de sustancias químicas y/o desechos.
- Al menos dos (2) experiencias profesionales en Convenios Internacionales relacionados al manejo de sustancias químicas y desechos peligrosos.
- Al menos una (1) experiencia profesional con programas y/o proyectos ambientales que trabajen con organismos internacionales.

##### **Otros conocimientos y capacidades**

- Dominio de la normativa ambiental general en cuanto a la gestión de sustancias químicas, residuos y desechos peligrosos: Constitución de la República, Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento.
- Conocimiento general del texto de los convenios de Minamata, Estocolmo y/o Basilea.
- Manejo de herramientas informáticas (Microsoft Project / Office / Open Office/e internet).
- Nivel intermedio del idioma inglés hablado y escrito.
- Disponibilidad para desplazarse a nivel nacional e internacional cuando se requiera.

## Competencias

- Excelente capacidad de interacción profesional en equipos multidisciplinares y en relaciones interinstitucionales.
- Habilidad para realizar una variedad de tareas especializadas de forma simultánea enfocadas a la gestión de resultados.
- Capacidad de adaptabilidad y respuesta positiva a la retroalimentación.
- Excelente capacidad de investigación y análisis de información técnica, entregando productos de calidad en los tiempos establecidos dentro de la planificación.
- Aptitudes para trabajar bajo presión, obteniendo resultados de calidad.

## 5. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El/la Técnico/a Especialista para la gestión de COPs y Hg en productos, trabajará bajo la supervisión directa de la Coordinación del Programa.

## 6. TIPO DE CONTRATO Y DURACION

El contrato de servicios (SC) será suscrito por el PNUD a pedido de la institución gubernamental descrita en el marco del Programa. Este tipo de contrato incluye un seguro personal de salud y vida.

La persona contratada será responsable de las obligaciones tributarias que el contrato genere y, del pago de afiliación voluntaria al IESS (con fines de jubilación). El PNUD no es agente de retención de impuestos.

El período del contrato es de doce (12) meses a tiempo completo. Este contrato podrá tener opción de renovación anual, de acuerdo a una evaluación previa por parte de la Coordinación del Programa, las instituciones gubernamentales relacionadas y del PNUD, durante su período de implementación.

## 7. LUGAR DE TRABAJO

El/la Técnico/a Especialista para la gestión de COPs y Hg en productos tendrá su sede de trabajo en Quito, en las oficinas del Programa. Las actividades prevén viajes a diferentes ciudades del país y eventualmente fuera del país, todos los gastos relacionados a estos viajes oficiales serán cubiertos por el Proyecto.

En el marco de la emergencia sanitaria declarada en marzo de 2020 por el gobierno de Ecuador, el personal del Programa actualmente se encuentra en teletrabajo; sin embargo, las actividades normales en horario de oficina serán retomadas en cuanto el PNUD así lo designe.

## **8. CONFIDENCIALIDAD**

El(la) contratado(a) conviene en que toda la información que llegue a su conocimiento en razón de la ejecución de su contrato, será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra del dueño de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado el contrato de servicios, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El(la) profesional y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito del PNUD. Los productos generados bajo este tipo de contrato no podrán ser difundidos y/o socializados hasta que los mismos sean oficializados formalmente.

## **9. POLÍTICA DE DIVERSIDAD EN EL TRABAJO**

El PNUD se compromete a lograr la diversidad dentro de su fuerza de trabajo e invita y alienta a postulantes cualificados, independientemente de su sexo, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual, cultura, religión y origen étnico. Todas las aplicaciones serán tratadas con la más estricta confidencialidad.